



Resolución Ministerial

637-2019 MTC/01

Lima, 15 de agosto de 2019

VISTOS: El Oficio N° 191-2019-EF/15.01, el Memorando N° 147-2019-EF/68.03 y el Informe N° 112-2019-EF/68.03 del Ministerio de Economía y Finanzanzas, los Informes Nos. 009 y 0010-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 450-2019-MTC/27 e Informe N° 363-2019-MTC/27 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

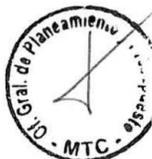
Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en adelante, el Decreto Legislativo N° 1362, tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1362 señala que la fase de Planeamiento y Programación comprende la planificación de los proyectos y de los compromisos, firmes o contingentes, correspondientes a Asociaciones Público Privadas, disponiendo que dicha planificación se articula con la Programación Multianual de Inversiones y se materializa en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, el cual incluye los proyectos a ejecutarse mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Reglamento establece que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto, que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración;

Que, los numerales 40.3 y 40.4 del artículo 40 del Reglamento establecen que la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es realizada por el órgano encargado de planeamiento de la entidad pública titular del proyecto y que corresponde al Comité de Promoción de la Inversión Privada dar su conformidad a la propuesta presentada por dicho órgano;

Que, el numeral 40.7 del artículo 40 del Reglamento prevé que, dentro de los tres (03) años de su vigencia, la entidad pública titular del proyecto puede modificar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, a efectos de incluir o excluir proyectos, asimismo, puede actualizar la información de los proyectos ya



incluidos en el referido informe, debiendo seguir en ambos casos el procedimiento establecido en el citado artículo, en lo que corresponda;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 del Reglamento dispone que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y sus modificaciones y actualizaciones son aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector, Acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o resolución del titular de la entidad pública titular habilitada mediante ley expresa, según corresponda;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1 y 41.4 del artículo 41 del Reglamento, de manera previa a la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, la entidad pública titular del proyecto debe solicitar la opinión favorable del MEF sobre la modalidad de APP y sobre la programación presupuestal multianual, referida al análisis de Capacidad Presupuestal para asumir los proyectos contenidos en el mencionado informe;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 915-2017 MTC/01, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2017;

Que, por Resolución Ministerial N° 228-2019 MTC/01, se conformó el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes y el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto de la aprobación de la propuesta de modificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2017;

Que, según consta en las Actas Nos. 003-2019-MTC/CPIP-C y 003-2019-MTC/CPIP-T, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones y el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes, respectivamente, acordaron por unanimidad dar conformidad a la propuesta de modificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2017;

Que, a través del Oficio N° 390-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión





Resolución Ministerial

637-2019 MTC/01

sobre la propuesta de modificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2017;

Que, por Oficio N° 191-2019-EF/15.01, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Memorando N° 147-2019-EF/68.03, a través del cual la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada remitió el Informe N° 112-2019-EF/68.03, elaborado por la Dirección de Promoción de Inversión Privada, que consolida la opinión de las áreas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas y mediante el cual el citado Ministerio emitió opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2017;

Que, el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro de Estado tiene entre sus funciones expedir Resoluciones Ministeriales;

Que, el literal g) del artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y modificada por Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, establece que el Despacho Ministerial tiene entre sus funciones proponer o aprobar, según corresponda, los instrumentos de gestión institucional del Ministerio y de las entidades del sector;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la modificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2017;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2017,





aprobado por Resolución Ministerial N° 915-2017 MTC/01, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la referida Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....
MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

